



Factura: 002-002-000010139



20170901006C00240

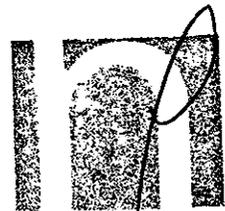
COPIA DE COMPULSA N° 20170901006C00240

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE ENERO DEL 2017, (14:32).

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario(a) del Cantón Guayaquil
Ad. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**



ACEFACCIÓN NOTARIAL



S. MANUEL ALVAREZ FOURCADE
ESCRIBANO
D.N.I. 2912

N 020495221

LEGALIZACION
161109 502169



10.26.20

09/11/2016

Folio 1658/2016. PRIMERA COPIA. PODER ESPECIAL: "CORPORACIÓN AEROPORTUARIA S.A." a favor de *Fernando Rafael CISNEROS VELÁSQUEZ.*

ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE: Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN**, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1982, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.906.892, con domicilio legal en Honduras 5663, de esta ciudad, y de mi conocimiento personal. **INTERVIENE:** en nombre y representación y en su carácter de **PRESIDENTE** del **DIRECTORIO** de "CORPORACION AEROPORTUARIA S.A.", con sede social en Honduras 5663, de esta ciudad (CUIT 30-71483110-7). Acredita la existencia legal de la sociedad que representa, el carácter invocado y la autorización para este otorgamiento, con la siguiente documentación, que en original tengo a la vista, y de la cual surgen facultades suficientes: a) Contrato social constitutivo: Primera copia de la Escritura número 86 de fecha 19 de marzo de 2015, pasada al folio 248, por este mismo registro 1441, de esta ciudad, autorizada por el escribano titular Guillermo M. Alvarez Fourcade, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de marzo de 2015, bajo el número 4666 del libro 73, tomo de Sociedades por acciones, b) Elección de Directores: Acta de Asamblea del 19 de julio de 2016 obrante a los folios 15 a 21 del Libro de Actas de Asamblea N°1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 20 de abril de 2015 bajo el N° 21370-15, c) Distribución de cargos: Acta de Directorio del 20 de julio de 2016, obrante al folio 31 del libro

10.26.20

09/11/2016

CECBA - LEY 485 CGBA

APOSTILLA

161109 231126



Notario Público en el Cantón Guayaquil
Olga Boreón Martínez



N 020495221

de Actas de Directorio N°1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 26
20 de abril de 2015 bajo el numero 21371-15, y d) Autorización para el 27
presente acto: Acta de Directorio del 20 de julio de 2016 a obrante a foja 36 28
del Libro de Actas de Directorio N°1 antes mencionado. Toda la 29
documentación relacionada en fotocopias certificadas agregue a la presente, a 30
excepción de la relacionada en el punto a), a cuyo folio me remito. El 31
compareciente asegura la plena vigencia de la representación invocada y 32
acreditada, por no haberle sido limitada ni restringida en forma alguna, 33
resultando de la misma, facultades suficientes. Y en el carácter invocado y 34
acreditado, **DICE:** que otorga **PODER** por el **PLAZO DE VEINTICUATRO** 35
MESES, a contar desde la fecha de la presente, es decir hasta el día ocho de 36
noviembre de dos mil dieciocho, a favor del señor **Fernando Rafael** 37
CISNEROS VELÁSQUEZ, con cédula de ciudadanía de la República del 38
Ecuador Número 0701302317, para que actuando en nombre y 39
representación de la sociedad y en el territorio de la República de Ecuador, 40
pueda realizar los siguientes actos: (I) designar, comparecer y presentar a 41
nombre de Corporación Aeroportuaria S.A. cualquier petición, comunicación o 42
escrito ante cualquier autoridad judicial o administrativa; (II) constituir 43
sociedades de cualquier tipo dentro del territorio de la República del Ecuador, 44
pudiendo contestar observaciones y/o aclaraciones y/o rectificaciones 45
solicitadas por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, otorgar 46
escrituras complementarias, ratificadorias, rectificatorias que fueran 47
pertinentes; (III) comparecer a las juntas generales de accionistas de las 48
compañías en las cuales Corporación Aeroportuaria S.A. tenga participación 49
accionaria y tomar las resoluciones que correspondieren; (IV) efectuar 50



N 020495222

1 propuestas y suscribir convenios, acuerdos, contratos o cualquier otro acto
2 con el Estado Ecuatoriano y/o cualquier otra Institución del Estado
3 Ecuatoriano; (V) representar ante cualquier autoridad judicial o administrativa
4 de la República de Ecuador o ante Tribunales Arbitrales, en causas civiles o
5 criminales, en cualquier asunto que tuviere pendiente, haya de iniciar o se le
6 promueva en el futuro, como actora, demandada, tercerista, denunciante o a
7 cualquier otro título, con las facultades generales de derecho y las especiales
8 de desistir de las demandas y de las acciones, poner y absolver posiciones,
9 prestar y deferir el juramento decisorio, conciliar y transigir, someter el juicio o
10 la diferencia a la decisión de árbitros o de amigables componedores, hacer
11 cesión de bienes, solicitar y acordar quitas o esperas, renunciar
12 expresamente a los recursos legales, entablar recursos de casación, recibir
13 judicial o extrajudicialmente el pago de la deuda y realizar cualquier otro acto
14 procesal de disposición de los derechos. El mandato se entiende conferido
15 para todo el proceso, sus diversas instancias, recursos, incidentes y etapas,
16 incluyendo las preliminares, judiciales y/o extrajudiciales, notificar, constatar,
17 intimar y exigir el cumplimiento de obligaciones, las de ejecución y el cobro de
18 multas y daños y perjuicios emergentes del litigio y habilita al mandatario para
19 realizar todos los actos procesales, salvo los derechos personalísimos
20 reservados por la ley a las partes. (VI) en general, contestar demandas y
21 cumplir las obligaciones de Corporación Aeroportuaria S.A. en los términos
22 del primer inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del
23 Ecuador. **SE DEJA CONSTANCIA:** a) que el presente poder tendrá una
24 **VIGENCIA de VEINTICUATRO (24) MESES** desde la fecha de elevación a
25 escritura pública, y b) que el presente poder **NO PODRÁ SER SUSTITUIDO**

Notario Vera del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



N 020495222

en todo o en parte. Leida la presente al compareciente, firma ante mí, doy fe.-
Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN.- Ante mí: S. Manuel ALVAREZ
FOURCADE.- Está mi sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al
folio 1658 del Registro 1441 de mi adscripción. Para EL APODERADO
expido PRIMERA COPIA en dos sellos de Actuación Notarial numerados
correlativamente del N 020495221 al presente que sello y firmo en el lugar y
fecha de su otorgamiento.-



S. MANUEL ALVAREZ FOURC
[Signature]

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



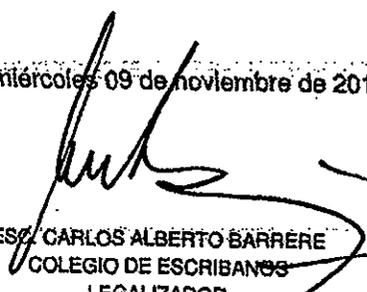
LEGALIZACION
LEY 403



L 013549381

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SANTIAGO MANUEL ALVAREZ FOURCADE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 161109502169/0. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 09 de noviembre de 2016


ES. CARLOS ALBERTO BARRERE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



Notario Publico de Cantón Guayaquil
Ab. Oyarce Baldeón Marmez



COLEGIO DE
ESCRIBANOS
de la CIUDAD DE
BUENOS AIRES

PÁGINA EN BLANCO

**PÁGINA
EN BLANCO**